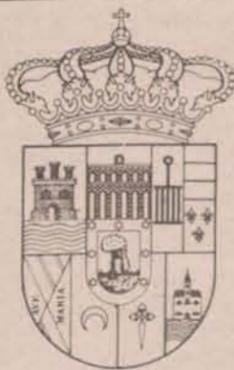


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, dos plazas de Delineantes adscritas, en principio, al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial.

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, dándose el trámite de urgencia establecido en el artículo 58 de la ley de Procedimiento Administrativo, de dos plazas de Delineantes, adscritas, en principio, al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, encuadradas en el subgrupo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión de acreditación oficial para ejercer la profesión de Delineante.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que deberán declarar que se comprometen, en el caso de obtener la plaza, a prestar juramento establecido por Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se

dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y se presentará en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.200 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos al examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un Director o Jefe de Servicio del Área de Urbanismo y Ordenación Territorial o, en su defecto, un técnico o experto, designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Profesional de Delineantes de Madrid; un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, para el Secretario del Tribunal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la

asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, quince días antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cinco, de carácter obligatorio, cuyo desarrollo y forma consistirá en:

Primer ejercicio.—Presentación ante el Tribunal de una memoria justificativa, por escrito, de los méritos que en relación con su función técnica posean los aspirantes. Expresión oral durante un período de tiempo máximo de quince minutos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de dos horas de un tema que determinará el Tribunal entre tres extraídos al azar de los que componen el anexo I de la convocatoria.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de un tema de carácter general, sin sujetarse a epígrafes concretos y relacionado con el anexo II de la convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, en el plazo máximo de dos horas, sobre geometría métrica y descriptiva.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto, serán leídos públicamente por el candidato.

Quinto ejercicio.—Desarrollo de un tema práctico propuesto por el Tribunal, en un plazo máximo de dos horas, que consistirá en:

1. Dibujar a escala y superficializar una figura poligonal dada.

2. Realización de una sección transversal de una calzada.

3. Realización de una perspectiva partiendo de planta alzada.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio no será eliminatorio. Los demás ejercicios serán eliminatorios. Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos. Cuando el ejercicio sea eliminatorio, los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos por cada uno de ellos serán eliminados.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación final estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas. Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Acreditación oficial para ejercer la profesión de delineante.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalment las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencia.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**Modelo de instancia**

Excmo. Sr.:

Don ..... (nombre y apellidos), nacido el ..... en ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... teléfono ..... de estado civil ..... con Documento Nacional de Identidad número .....

**EXPONE:**

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación, por anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha ..... para proveer dos plazas de ..... y en consecuencia manifiesta:

- a) Ser español.
  - b) Nacido el día ..... de ..... de .....
  - c) Que se halla en posesión del título de .....
  - d) Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
  - e) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
  - f) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
  - g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento a las Leyes.
  - i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.
- Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E.  
En ..... a ..... de ..... de 19.....  
Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

**ANEXO I**

**Temas**

- 1. La Constitución. El Estado. La división de poderes del Estado. Las Cortes, Administración y Gobierno.
- 2. La Administración Pública. Administración del Estado. Administración institucional. Administración consultiva. Administración Local.

- 3. La organización de las Comunidades Autónomas en la Constitución.
- 4. Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades.
- 5. La legislación de régimen local. La reforma de régimen local en España.
- 6. La provincia. Organización y competencias de la provincia. Las provincias de régimen común.
- 7. El municipio. Organización y competencias. Regímenes municipales especiales.
- 8. La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de calidad y eficacia. Notificaciones administrativas.
- 9. La revisión de oficio de los actos administrativos. Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo: Idea general.
- 10. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Derechos y deberes de los contratistas.

**ANEXO II**

**Temas**

- 1. Las figuras de planeamiento de ámbito provincial o supramunicipal.
  - 2. Las figuras de planeamiento de ámbito municipal.
  - 3. El planeamiento parcial y especial.
  - 4. Fuentes de datos territoriales de la provincia de Madrid. Cartografía básica: Localización y características. Cartografía temática e histórica.
  - 5. Fotointerpretación y cartointerpretación. Imágenes especiales.
  - 6. Técnicas de representación y reproducción. Cartografía temática. Clasificaciones, valores numéricos. Archivos, reprografía y edición de documentos.
  - 7. La ley del Suelo y sus reglamentos.
  - 8. Delineación y normalización de conceptos territoriales urbanísticos.
  - 9. Procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes.
  - 10. Desarrollo urbanístico desde el siglo XIX. El ensanche, la reforma interior. La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX. La ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Normas complementarias de la ley del Suelo. La reforma de la ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.
- Madrid, 2 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—345)

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, dos plazas de Economistas, adscritas, en principio, al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, dándose el trámite de urgencia establecido en el artículo 58 de la ley de Procedimiento Administrativo, de dos plazas de Economistas, adscritas, en un principio, al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, encuadradas en el subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.
- d) Estar en posesión del título oficial de Licenciado por la Facultad de Ciencias Económicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que deberán declarar que se comprometen, en el caso de obtener la plaza, a prestar el juramento establecido por Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.200 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos al examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.  
Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un Director o Jefe de Servicio del Área de Urbanismo y Ordenación Territorial o, en su defecto, un técnico o experto, designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo; un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, para el Secretario del Tribunal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, quince días antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, de carácter obligatorio, cuyo desarrollo y forma consistirá en:

Primer ejercicio.—Presentación ante el Tribunal de una memoria justificativa, por escrito, de los méritos que en relación con su función técnica posean los aspirantes. Exposición oral ante el Tribunal, durante un período de tiempo máximo de quince minutos.

Segundo ejercicio.—Exposición, por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de un tema elegido por el Tribunal del anexo I de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Exposición, por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de un tema elegido por el Tribunal de entre tres sacados al azar de los comprendidos en el anexo II de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Exposición, por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de un tema propuesto por el Tribunal del anexo III de esta convocatoria.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio no será eliminatorio. Los demás ejercicios serán eliminatorios. Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos. Cuando el ejercicio sea eliminatorio, los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos por cada uno de ellos serán eliminados.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas. Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2. Título oficial de Licenciado por la Facultad de Ciencias Económicas.
- 3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- 4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impo-

sibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don ..... (nombre y apellidos), nacido el ..... en ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... teléfono ..... de estado civil ..... con Documento Nacional de Identidad número .....

#### EXPONE:

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación, por anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha ..... para proveer dos plazas de ..... y en consecuencia manifiesta:

- Ser español.
- Nacido el día ..... de ..... de 19.....
- Que se halla en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas.
- Que carece de antecedentes penales.
- Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento a las Leyes.
- Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. En ..... a ..... de ..... de 19.....

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

#### ANEXO I

- La infraestructura física de la economía española.
- La agricultura española. Estructura del sector agrario. Principales cultivos. Situación actual y perspectiva.
- La minería española. Características fundamentales. Las principales produccio-

nes mineras y su aportación al desarrollo industrial.

3. La industria en España: Estructura y localización. Características de la empresa española. Perspectivas de la industria española en relación con la integración en la C.E.E.

4. El sector energía en España. La economía del carbón: Problemas actuales. Los hidrocarburos. La industria eléctrica.

5. La industria estatal. El Instituto Nacional de Industria y su importancia en la economía nacional. Consideraciones sobre la empresa pública en España.

6. El sistema financiero español: El Banco de España: Funciones actuales. Las entidades oficiales de crédito. Estructura y características de la banca privada.

7. El sistema fiscal español. Evolución. Problemas fundamentales del actual sistema fiscal y perspectivas de reforma.

8. El desarrollo regional español. Las disparidades regionales de la renta "per cápita". La planificación del desarrollo regional. Áreas y regiones subdesarrolladas. Bases para un desarrollo regional armónico.

9. Medio físico de la provincia de Madrid. Geografía. Orografía. Hidrografía. Climatología. Recursos naturales.

10. Demografía de la provincia de Madrid. Población activa y población desocupada. Empleo por sectores económicos. Paro registrado y paro estimado.

11. El sector agrario en la provincia de Madrid. Estructura y comarcas agrarias de Madrid. Silvicultura. Agricultura y ganadería.

12. El sector industrial en la provincia de Madrid. Localización. Sectores. Importancia dentro del sector secundario nacional.

13. El sector servicios en la provincia de Madrid. Su peso específico en el total nacional. Sector público. Entidades del sector terciario en la provincia.

14. El sector energético en la provincia de Madrid. Problemas actuales.

15. Comercio interior y turismo. Estructura del comercio madrileño. Área de influencia comercial de Madrid: Su límite supraprovincial. El turismo en la economía madrileña.

16. El comercio exterior en la provincia de Madrid. El comercio de Madrid con otra provincia. El comercio de Madrid con el extranjero. El comercio registrado por las aduanas de Madrid.

17. El transporte y comunicaciones en la provincia de Madrid. Red de carreteras, ferrocarriles. Transporte aéreo. Transportes urbanos.

18. La actividad financiera del sector público en la provincia. Subsector estatal. Ingresos por conceptos tributarios. Gastos. Presión fiscal en Madrid y su provincia.

19. La actividad financiera de las Corporaciones Locales en la provincia de Madrid. Presupuestos: Ingresos y gastos de la Diputación Provincial de Madrid, del Ayuntamiento de Madrid y de los Ayuntamientos de la provincia.

20. La autonomía de la provincia desde el punto de vista económico. Efectos. Ventajas e inconvenientes.

#### ANEXO II

1. La financiación de las comunidades autónomas. Sistemas de financiación. La hacienda autonómica. Coordinación entre el Estado y las comunidades autónomas en materia económico-financiera. Los mecanismos redistributivos.

2. Las haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las haciendas locales.

3. El presupuesto de las entidades locales. Su estructura. Los presupuestos de los municipios de la provincia de Madrid. Evolución y estructura.

4. Los ingresos locales. La participación en los ingresos estatales. Los ingresos de los municipios de la provincia de Madrid. Características generales.

5. La imposición privativa municipal. Impuestos municipales. Las contribuciones especiales. Las exacciones locales. Tasas. Situación actual en los municipios de la provincia de Madrid.

6. Los presupuestos de los entes locales. Autonomía financiera y tutela estatal.

Concepto y naturaleza. Efectos respecto a los ingresos y a los gastos. Los principios presupuestarios en la esfera local.

7. El presupuesto ordinario provincial. Noción legal y contenido. La vigente estructura del Presupuesto ordinario: Estado de gastos y estado de ingresos. Especial referencia a la Diputación Provincial de Madrid.

8. El presupuesto de inversiones. Concepto y contenido. Estructura de sus estados de gastos e ingresos. Referencia a los presupuestos de inversiones dotados con operación de crédito: Contenido del expediente, tramitación y aprobación.

9. Los presupuestos especiales. Concepto. Contenido. Estructura. Los presupuestos especiales para los servicios prestados por gestión directa con órgano especial y administración. Especial referencia a los de la Diputación Provincial de Madrid.

10. El desarrollo regional español. Las disparidades regionales. La planificación del desarrollo regional. Áreas y regiones subdesarrolladas. Bases para un desarrollo regional armónico.

11. Modelos contables en el análisis regional: Tablas input-output y contabilidad regional. La renta municipal: Su utilización como instrumento de análisis de la actividad económica municipal; aspectos metodológicos.

12. El sistema urbano provincial. Núcleos tradicionales. Desarrollo urbano a partir de 1960. Crecimiento urbano y especialización funcional. Repercusión de la crisis económica en el sistema urbano provincial.

13. La renta del suelo. Teorías clásicas de la renta. Las formulaciones neoclásicas y sus correspondientes modelos urbanos. Las teorías modernas: El mercado del suelo, el sistema de la promoción inmobiliaria, la producción espacial y la renta del suelo. Políticas de suelo.

14. El sistema de promoción inmobiliaria y el planeamiento urbanístico. Definición del estatuto teórico de la promoción inmobiliaria. Identificación de sus aspectos para el análisis en el planeamiento. La producción inmobiliaria. La crisis del sector vivienda. La rehabilitación de viviendas.

15. El uso no agrario del espacio rural. Las urbanizaciones de segunda residencia en la provincia de Madrid. Las parcelaciones ilegales. El sistema de promoción. Características de la oferta y la demanda.

16. Los costes del proceso de urbanización. Tipos de costes. Componentes básicos. Agentes de financiación. Factores determinantes. Los costes del proceso de urbanización y las distintas políticas urbanísticas.

17. Principales impactos sobre el medio de las actividades y obras públicas. Técnicas de recuperación ambiental. Obras de reforestación y adecuación recreativa.

18. Metodología general de un plan urbanístico. Objetivos y medios. Métodos y técnicas. Fuentes. Fases de trabajo. Objetivos por fases.

19. Los estudios económico-financieros y los programas de actuación en el proceso de planeamiento. Contenido y funciones. Valoración de las determinaciones de planeamiento. Recursos asignables a la ejecución del planeamiento. Equilibrio entre inversiones y recursos financieros. Plan de etapas.

20. Financiación de la inversión urbanística, especial referencia a la provincia de Madrid. Aportación de la Administración Central: Los presupuestos ministeriales y el P.I.P. Aportación de la Diputación Provincial: Plan de obras y servicios, Caja de Cooperación Provincial y programas especiales (P.E.A.I.M.).

#### ANEXO III

1. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. La Legislación de Régimen Local. La reforma de Régimen Local en España.

2. La organización de las comunidades autónomas en la Constitución. La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común. El munici-

pio. Organización y competencia del municipio de régimen común.

3. Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación. El acto administrativo en las Entidades Locales. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales.

4. Las instituciones de gobierno municipal. La representación en la esfera local. Organos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno y la Comisión Permanente.

5. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos. Régimen jurídico de los contratos locales.

6. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local y su especial protección jurídica. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Titularidad y clases. Adquisición y enajenación. Los bienes muebles de carácter patrimonial. Los bienes comunales.

7. La función pública local y su organización. Los cuerpos nacionales de la Administración Local. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. Régimen disciplinario. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

8. El servicio público en la esfera local. Clases. Las Entidades Locales como concesionarias de servicios públicos estatales.

9. Las Entidades Locales como titulares de los servicios públicos.

10. La gestión directa mediante órgano sin personalidad. Los órganos especiales de administración y la figura del Gerente. La gestión indirecta. La concesión de servicios públicos locales. Otras formas de gestión directa.

11. La actuación de las Entidades Locales mediante formas de derecho privado. La sociedad privada municipal. La empresa mixta.

12. La actividad económica en la esfera local. Provincialización y municipalización de servicios.

13. Formas asociativas de la prestación de servicios. Clases. Consorcios.

14. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General, la Intervención General y la Depositaria. Otros servicios administrativos.

15. Organización y competencias de la Diputación Provincial de Madrid. Estructura orgánica. Secretaría, Intervención y Depositaria. Secciones y servicios técnicos. El Área de Urbanismo y Ordenación Territorial: Funciones, estructura y actividades. El Servicio de Infraestructuras Territoriales. El Servicio de Planificación Urbanística.

16. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Titularidad y clases. Adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Los bienes muebles de carácter patrimonial. Los bienes comunales. Dominio público, concesiones administrativas y patrimonio.

17. La expropiación forzosa. Fundamento y legislación. Procedimiento general y procedimientos especiales. La expropiación en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

18. El planeamiento urbanístico. El valor normativo de los planes. Clases de planes. El procedimiento para la elaboración y aprobación de cada uno de ellos.

19. La ejecución de los planes de urbanismo. Sistemas de actuación. Patrimonio municipal del suelo.

20. Los efectos del planeamiento. Clasificación del suelo. Valoraciones. Parcelaciones y reparcelaciones.

Madrid, 2 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—348)

#### EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.436, expediente de adopción de Gustavo Charneco González (348-1.º-25.937), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 19 de mayo de 1980 con un año, ocho meses y

tres días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Madrid, a 11 de febrero de 1983.—El Secretario-Delegado (Firmado).

(G. C.—353)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.436, expediente de adopción de Jorge Charneco González, que tuvo ingreso en la Ciudad Escolar Provincial el día 17 de septiembre de 1980 con cuatro años, tres meses y veintitrés días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Madrid, a 11 de febrero de 1983.—El Secretario-Delegado (Firmado).

(G. C.—354)

**Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transporte**

Se convoca concurso para las obras de acondicionamiento del puente de La Pedrera sobre el río Alberche, en la carretera provincial 10, de Navalcarnero al límite de la provincia, punto kilométrico 18,322 al 18,515, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en este Servicio.

Tipo: 60.018.289 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Garantía provisional: 555.140 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En el Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transporte, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.292)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO  
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

Examinado el expediente incoado a su instancia solicitando autorización para

construcción de un nuevo puente sobre el arroyo Grande, término municipal de Aldea del Fresno (Madrid), y acondicionamiento del denominado "Puente Algete", sobre el río Jarama, término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966 y a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto acceder a lo solicitado, significándole que deberá observar las siguientes:

**Condiciones**

1.ª Se autoriza a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid para la construcción de un nuevo puente sobre el arroyo Grande, en sustitución del denominado "de los Cinco Ojos", término municipal de Aldea del Fresno (Madrid). Asimismo se autoriza el acondicionamiento del denominado "Puente Algete", sobre el río Jarama, término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

2.ª Las obras se ajustarán a los proyectos que sirven de base al expediente, suscritos ambos en Madrid en abril de 1980, el del puente sobre el arroyo Grande por el Ingeniero de Caminos don Eduardo Moros Ferrer, con presupuesto de ejecución material de 46.936.704 pesetas, y el del puente sobre el río Jarama por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados Granados, con presupuesto de ejecución material de 43.207.285 pesetas.

Las modificaciones de detalles que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes y deberá quedar terminadas en el de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la autorización en el "Boletín Oficial" correspondiente.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante la construcción y explotación quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a la Comisaría de Aguas del Tajo del comienzo de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, se procederá a su reconocimiento final por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como de las pruebas de carga efectuadas por la excelentísima Diputación Provincial, sin que pueda comenzar la explotación antes de la aprobación de este acta.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Los terrenos que se ocupan no perderán nunca su carácter demanial, no pudiendo alterarse el uso a que se destina su ocupación por las obras que se autorizan, ni ser objeto de arriendo, permuta o cesión. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo todos los derechos de propiedad y a título precario, pudiendo la Administración ordenar la modificación o demolición de las obras siempre que así lo aconsejara el interés público, sin que la excelentísima Diputación Provincial tenga derecho a indemnización alguna.

7.ª La excelentísima Diputación Provincial de Madrid será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligada a su indemnización.

8.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato, accidentes de trabajo y demás de carácter social.

9.ª La excelentísima Diputación Provincial queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación,

las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

10. Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, así como la colocación de medios auxiliares y otros obstáculos que impidan el libre curso de las aguas, siendo responsable la excelentísima Diputación Provincial de los daños y perjuicios que como consecuencia del incumplimiento de esta condición pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para retirar del cauce los escombros vertidos o los medios auxiliares colocados.

11. La excelentísima Diputación Provincial de Madrid conservará las obras en perfecto estado, estando obligada a mantener en todo tiempo el cauce despejado y libre de impedimentos para la circulación de las aguas.

12. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras o caminos por los que la excelentísima Diputación Provincial habrá de obtener la necesaria autorización de la Administración competente, encargada de su policía y explotación.

13. Caducará esta autorización por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—1.444) (O.—57.144)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Huelva**

**Servicio de Gestión Tributaria ANUNCIO**

Ignorándose el actual domicilio de los contribuyentes que a continuación se relacionan y resultando desconocidos en los domicilios que igualmente se citan, por el presente se les notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 80-3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, que les han sido practicadas las siguientes liquidaciones tributarias por los conceptos que se expresa:

Número. — Contribuyentes. — Último domicilio. — Localidad. — Concepto. — Ejercicio. — A ingresar

E050619. — Santaolalla Rodríguez, Santiago. — Carbas, 19. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-1979 al 31-12-81. — 964 pesetas.

E011161X. — Arquitectos Técnicos Constructores. — Conde de Peñalver, número 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-80. — 1.135.005 pesetas.

E001814N. — Santaolalla Rodríguez, Santiago. — Carbas, 19. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-1982 al 31-12-82. — 832 pesetas.

E001789G. — Santaolalla Rodríguez, Santiago. — Carbas, 19. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-1982 al 31-12-82. — 518 pesetas.

E002184L. — Santaolalla Rodríguez, Santiago. — Carbas, 19. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-1982 al 31-12-82. — 3.928 pesetas.

E001989W. — Merodio, María S., y otro. — Ferrol, 36. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-82. — 1.246 pesetas.

E050790. — Merodio, María S., y otro. — Ferrol, 36. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-79 al 31-12-81. — 2.315 pesetas.

E002041V. — Belzunce Belzunce, J. Luis. — Hermanos Serrano Suárez, 6. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-82. — 4.390 pesetas.

E002108M. — Rodríguez García, Félix, y hermano. — Machado, 15. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-82. — 4.195 pesetas.

E002051W. — Sancho Payán, María. — Res. Ado. Badajoz, 617. — Ma-

drid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 3.566 pesetas.

E001057. — Guillén Laguna, María Carmen. — Alfonso XIII, 75. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-82. — 867 pesetas.

E050723. — Ferrero Morales, Eugenio. — General Pardiñas, 26. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-79 al 31-12-81. — 1.610 pesetas.

E002138P. — Montero Gómez, Eloísa, y otro. — L. Mártires, 12. — Fuenlabrada (Madrid). — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-82. — 4.762 pesetas.

E050991. — Nadador Temprano, Francisco. — Alférez Provisional, 7. — Coslada (Madrid). — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-79 al 31-12-81. — 8.189 pesetas.

E002190D. — Nadador Temprano, Francisco. — Alférez Provisional, 7. — Coslada (Madrid). — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-82. — 3.928 pesetas.

E0050986. — Santaolalla Rodríguez, Santiago. — Carbas, 17. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-1979 al 31-12-81. — 11.808 pesetas.

E002185T. — Santaolalla Rodríguez, Santiago. — Carbas, 17. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-1982 al 31-12-82. — 5.665 pesetas.

E050985. — Santaolalla Rodríguez, Santiago. — Carbas, 17. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-1979 al 31-12-81. — 8.189 pesetas.

E050644. — Santaolalla Rodríguez, Santiago. — Carbas, 17. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-1979 al 31-12-81. — 1.545 pesetas.

E050619. — Santaolalla Rodríguez, Santiago. — Carbas, 17. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-1979 al 31-12-81. — 964 pesetas.

E005327G. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 2.559 pesetas.

E005326R. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 2.259 pesetas.

E005325J. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 2.559 pesetas.

E005324B. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 2.559 pesetas.

E005323Q. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 2.559 pesetas.

E005322Y. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 11.582 pesetas.

E005175V. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 4.667 pesetas.

E005174N. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 633 pesetas.

E005173F. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.993 pesetas.

E005172U. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.439 pesetas.

E005171M. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 474 pesetas.

E005170E. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.171 pesetas.

E005169G. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 2.452 pesetas.

E005168V. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 4.145 pesetas.

E005167N. — Arteconsa. — Conde de

Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 4.081 pesetas.  
 E005166F. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 2.832 pesetas.  
 E005165U. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 3.290 pesetas.  
 E005164M. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 111 pesetas.  
 E004982P. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 2.056 pesetas.  
 E001063P. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 7.747 pesetas.  
 E001097E. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 7.747 pesetas.  
 E000961B. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 7.747 pesetas.  
 E000893M. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 7.747 pesetas.  
 E000927W. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 7.747 pesetas.  
 E000995N. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 7.747 pesetas.  
 E001029N. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 7.747 pesetas.  
 E001131E. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 7.747 pesetas.  
 E005022A. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-77 al 31-12-1981. — 9.691 pesetas.  
 E055740. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-79 al 31-12-1982. — 3.175 pesetas.  
 E055739. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 3.099 pesetas.  
 E055738. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 4.034 pesetas.  
 E055737. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 17.825 pesetas.  
 E055652. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 6.291 pesetas.  
 E050156. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-77 al 31-12-1981. — 9.691 pesetas.  
 E050292. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-77 al 31-12-1981. — 9.691 pesetas.  
 E050360. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-77 al 31-12-1981. — 9.691 pesetas.  
 E050326. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-77 al 31-12-1981. — 9.691 pesetas.  
 E055828. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 152 pesetas.  
 E055742. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 4.055 pesetas.  
 E055828. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 3.242 pesetas.

E050122. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-77 al 31-12-1981. — 9.691 pesetas.  
 E050190. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-77 al 31-12-1981. — 9.691 pesetas.  
 E050258. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-77 al 31-12-1981. — 9.691 pesetas.  
 E055741. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 4.069 pesetas.  
 E055642. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 4.433 pesetas.  
 E055643. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 3.823 pesetas.  
 E055644. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 5.502 pesetas.  
 E055646. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 3.291 pesetas.  
 E055645. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 5.586 pesetas.  
 E055647. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 1.586 pesetas.  
 E055648. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 642 pesetas.  
 E055649. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 1.947 pesetas.  
 E055650. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 2.693 pesetas.  
 E055651. — Arteconsa. — Conde de Peñalver, 45. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 856 pesetas.  
 E053562. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-81 al 31-12-1981. — 447 pesetas.  
 E053522. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-81 al 31-12-1981. — 447 pesetas.  
 E053523. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-81 al 31-12-1981. — 447 pesetas.  
 E053482. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-81 al 31-12-1981. — 447 pesetas.  
 E053532. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-80 al 31-12-1981. — 1.848 pesetas.  
 E053492. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 1.504 pesetas.  
 E002336P. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E002335H. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E003335Y. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E003346R. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E003386V. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E003387G. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución

Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E003396W. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 320 pesetas.  
 E003397H. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 320 pesetas.  
 E003406V. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E003407G. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E003416W. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E003417H. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E003426A. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E002346Q. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E003427Y. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E002345Y. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E002366S. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E053513. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-81 al 31-12-1981. — 447 pesetas.  
 E053512. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-81 al 31-12-1981. — 447 pesetas.  
 E053503. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-81 al 31-12-1981. — 447 pesetas.  
 E053493. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 1.504 pesetas.  
 E053502. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-81 al 31-12-1981. — 447 pesetas.  
 E053462. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-81 al 31-12-1981. — 447 pesetas.  
 E053473. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-81 al 31-12-1981. — 447 pesetas.  
 E053973. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 1.720 pesetas.  
 E053552. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-80 al 31-12-1981. — 1.848 pesetas.  
 E053603. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-81 al 31-12-1981. — 447 pesetas.  
 E053553. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-80 al 31-12-1981. — 1.848 pesetas.  
 E053592. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-80 al 31-12-1981. — 1.848 pesetas.  
 E053573. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-80 al 31-12-1981. — 1.848 pesetas.  
 E053593. — Macursa. — Embajadores,

número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-80 al 31-12-1981. — 1.848 pesetas.  
 E054142. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-80 al 31-12-1981. — 1.848 pesetas.  
 E054143. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-80 al 31-12-1981. — 1.848 pesetas.  
 E053572. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-80 al 31-12-1981. — 1.848 pesetas.  
 E053972. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-7-79 al 31-12-1981. — 1.720 pesetas.  
 E053563. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-81 al 31-12-1981. — 447 pesetas.  
 E053533. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-80 al 31-12-1981. — 1.848 pesetas.  
 E002356R. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E002355J. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-82 al 31-12-1982. — 1.377 pesetas.  
 E053483. — Macursa. — Embajadores, número 117. — Madrid. — Contribución Territorial Urbana. — 1-1-81 al 31-12-1981. — 447 pesetas.

## FORMAS DE REALIZAR EL INGRESO

Por medio de abonaré, en metálico, en la Sección de Caja de la Delegación de Hacienda. Por cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Cajas de Ahorros. Por giro postal tributario.

## PLAZOS PARA REALIZAR EL INGRESO

Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas, según publicación de este anuncio, entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas, según publicación de este anuncio, entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Con recargo del 5 por 100 de prórroga: Durante los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Transcurrido el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio.

## RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda; ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación, según publicación de este anuncio y sin que uno y otra puedan simultanearse.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del importe de la liquidación y, en su caso, de los recargos de prórroga y apremio.

Huelva, a 17 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (Firmado).—Visto bueno: El Gerente del Consorcio (Firmado).

(G. C.—1.322)

## GOBIERNO CIVIL DE ALMERIA

## EDICTOS

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio que se indica, no habiéndosele podido notificar en el mismo la multa impuesta por este Gobierno Civil, se practica la citada notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número tres, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Don César Martínez Penagos, domiciliado en la calle de los Hermanos Machado, número 8, Móstoles, por conducta antisocial observada el día 25 de abril de 1982 en la urbanización de Roquetas de Mar, expediente número 975/82.

Lo que supone una infracción al apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Contra esta sanción puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá presentarse en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir deberá hacerse efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente citado.

Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Almería, a 4 de enero de 1983.—El Gobernador civil accidental, Alberto Gimeno Marzal.

(G. C.—1.403)

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio que se indica, no habiéndosele podido notificar en el mismo la multa impuesta por este Gobierno Civil, se practica la citada notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número tres, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Doña Paloma Grae Salas, calle de Santa Susana, número 44, Madrid, sancionada con cinco mil (5.000) pesetas por practicar el nudismo el día 16 de junio de 1982 en la playa de Macenas, de la provincia de Almería, expediente número 1.331/82.

Lo que supone una infracción al apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Contra esta sanción puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá presentarse en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir deberá hacerse efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente citado.

Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Almería, a 10 de diciembre de 1982.—El Gobernador civil (Firmado).

(G. C.—1.404)

Por haber resultado desconocido en su domicilio la persona que se relaciona, no habiéndosele podido notificar en el mismo el trámite de audiencia concedido al incoarse el expediente sancionador, se practica la citada notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número tres, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Don Angel Parra de la Fuente, calle Virgen del Val, número 42, Madrid, sancionado por infracción al vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, artículo 94, por su actuación en la novillada del día 22 de agosto de 1982, celebrada en Almería.

Con base en el artículo 105 c) de la vigente Constitución Española, en relación con el artículo 91 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, parcialmente modificada por la de 2 de diciembre de 1963, se le concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que pueda dentro del término conferido alegar y presentar cuantos documentos o justificantes estime pertinentes, significándole que una vez transcurrido el mismo se dictarán las

procedentes resoluciones, hayan hecho o no uso del trámite de referencia.

Almería, a 21 de diciembre de 1982.—El Gobernador civil, Tomás Azorín Muñoz.

(G. C.—1.405)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALA DE HENARES

Doña Josefa Sánchez Monteagudo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en la calle Manuel Azaña, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 3 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.541) (O.—57.212)

Doña Consuelo Aladro Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar especial "B" en la calle Divino Figueroa, local número 6, edificio Teniente Ruiz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 3 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.542) (O.—57.213)

"Erpasa" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de productos congelados en la galería comercial de la calle Murano, número 3, puesto número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 3 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.543) (O.—57.214)

Doña María Elvira Martín Baños solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en la avenida de los Reyes Católicos, número 18, primero D.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 3 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.544) (O.—57.215)

### ALCOBENDAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 1983, ha aprobado el listado contributivo siguiente:

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente

al ejercicio de 1983, por un total de 45.364.630 pesetas, que consta de 18.676 contribuyentes.

Este Padrón queda expuesto al público en la Depositaria del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar reclamaciones.

Alcobendas, a 5 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.553) (X.—46)

Don Manuel Guerra Arnáez, Depositario de Fondos de este Ayuntamiento y Jefe de los Servicios de Recaudación del mismo.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos desde el 15 de febrero de 1983 al 15 de mayo del mismo año, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la oficina de la Recaudación municipal, sita en la planta sótano de la Casa Consistorial, los recibos de los derechos municipales que a continuación se expresan:

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1983.

Transcurrido el día 15 de mayo de 1983, los que no hubieren satisfecho sus recibos, podrán hacerlo del día 16 al 30 de mayo con el recargo de prórroga establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, que será del 5 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre que recaiga.

Pasado el plazo de prórroga mencionado, si no se hubiese satisfecho la deuda tributaria, se expedirá en consecuencia, el título que llevará aparejada ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio, será del 20 por 100 del importe de la deuda, siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Lo que con el visto bueno del señor Alcalde, se hace público para general conocimiento.

Alcobendas, a 5 de febrero de 1983.—El Depositario municipal (Firmado).—Visto bueno: El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.554) (X.—47)

### ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Apansa" ha solicitado licencia para instalar una sala de bingo (ampliación) en la calle Mayor, con vuelta a la de Valladolid, centro comercial Oeste. (Expediente: 8-M/83.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 22 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.549) (O.—57.220)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Apansa" ha solicitado licencia para instalar un centro ocupacional en la calle Sahagún, número 22, posterior. (Expediente: 7-M/83.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.550) (O.—57.221)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha de 28 de enero de 1983, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso las obras de urbanización del acceso al nuevo cementerio municipal de Al-

corcón, se hace público un resumen de éste a los efectos de los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3046/77.

1. Objeto.—El mencionado anteriormente.

2. Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

3. Importe de la licitación.—

33.271.185 pesetas, a la baja.

4. Garantías.—Provisional, 332.034 pesetas. Definitiva, la que resulte de aplicar al precio de adjudicación la escala prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5. Examen del expediente.—En la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que después lo publique.

6. Presentación de proposiciones.—En el mismo lugar, horario y plazo señalado en el punto anterior se entregarán las plicas dentro de un sobre cerrado y lacrado que contenga, juntos con otros documentos que se indican en el pliego, proposición ajustada al siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ....., hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en el concurso para ..... se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de ..... pesetas, y en un período de tiempo de .....

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión, seguridad social y protección a la industria española.

En ..... a ..... de ..... de 19.... (Firma)

7. Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Alcorcón, a 4 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.559) (O.—57.229)

Doña Dominga Galán Lorenzo ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de reparación de aparatos de radioteléfonos y televisión en la calle Infantans, número 5, de esta localidad. (Expediente: 12/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—1.560) (O.—57.230)

Doña María Dolores Acosta Marin ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de confecciones en la avenida Polvoranca, número 66, local número 5, de esta localidad. (Expediente: 13/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—1.561) (O.—57.231)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel López Jiménez ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería de aluminio en la calle Sahagún, números 14 y 16.

posterior, locales números 1 y 2. (Expediente: 11-M/83.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 19 de enero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—1.562) (O.—57.232)

Don Vicente Antúnez Torinos ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de discos y cassettes en la calle Cabo San Vicente, número 2, local número 7, de esta localidad. (Expediente: 15/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 17 de enero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—1.563) (O.—57.233)

Don Jesús Díaz Suárez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de vidrio plano y hueco en la calle Illescas, número 2, de esta localidad. (Expediente: 14/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 17 de enero de 1983.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—1.564) (O.—57.234)

#### NAVALCARNERO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1983, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el Padrón municipal del impuesto de circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio económico de 1983, que asciende a la cantidad de 4.709.876 pesetas.

Navalcarnero, a 28 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.357) (X.—41)

#### PINTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por "Comercial Glómar" se ha solicitado licencia para instalar un almacén de calzado al por mayor y deportes en la carretera de Villaviciosa de Odón, kilómetro 21,300.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 26 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.268) (O.—57.055)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña María de las Peñas Fernández Muñoz se ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en la calle Cañada Real de Toledo, número 11.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 26 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.269) (O.—57.056)

#### POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Carlos López Chaos ha solicitado licencia para instalar una cafetería-pub en la calle Costanilla del Olivar, número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.270) (O.—57.057)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Isabel Rodríguez Badiola ha solicitado licencia para instalar un laboratorio de análisis clínicos en la calle Doctor Cornago, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.453) (O.—57.125)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alejandro Sáiz Rosalen ha solicitado licencia para instalar un bar-bodega en la calle Real, número 5, puesto número 7, planta baja, nivel superior.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 31 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.271) (O.—57.058)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Riclasa, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para instalar una pescadería en la calle Real, número 5, puesto número 13, planta sótano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 31 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.272) (O.—57.059)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Coral Sánchez Linares ha solicitado licencia para instalar un bar, cuarta categoría, en la calle Sacramento, número 28.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 31 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.273) (O.—57.060)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las

Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Isabel Conde Cobos ha solicitado licencia para instalar una pastelería y productos lácteos en la calle Sacramento, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 31 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.274) (O.—57.061)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Javier Gómez González ha solicitado licencia para instalar una clínica veterinaria en la calle Ramón Esteban, número 31.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 31 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.275) (O.—57.062)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Riclasa, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para instalar venta de productos lácteos en la calle Real, número 5, puesto número 25.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 31 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.276) (O.—57.063)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Raúl Muñoz Guinea ha solicitado licencia para instalar venta de prensa, revistas y libros en la avenida de la Sierra, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 31 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.277) (O.—57.064)

#### TORREJON DE ARDOZ

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1982, aprobó inicialmente el cambio de Ordenanza en el denominado barrio del Rosario, que se tramita como proyecto de modificación del Plan de Ordenación Urbana, vigente de 18 de diciembre de 1968, a cuyo barrio afecta la suspensión del otorgamiento de licencias previstas en el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público por el plazo de un mes para deducir las alegaciones que se consideren pertinentes, encontrándose en la Secretaría General el expediente a disposición de cualquiera que quisiera examinarlo.

Torrejón de Ardoz, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.361) (X.—40)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1983, se adoptó el acuerdo de aprobar, por silencio administrativo, la Ordenanza de Limpieza Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Ardoz, a 28 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.457) (X.—43)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de doña Concepción Baños Martín se ha solicitado licencia para un depósito de gas propano en la urbanización "El Bosque", parcela número 36, polígono número 14, de esta municipalidad. (Expediente: 1/83.)

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 27 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.281) (O.—57.068)

#### VILLA DEL PRADO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes de primavera y verano del Soto, de la "Dehesa del Alamar" de estos Propios durante los años 1983 y 1984, y tipo o precio de licitación de 750.000 pesetas anuales para un cupo de 600 cabezas lanares y 75 de vacuno mayor, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Dentro de los veinte días siguientes y de no haberse presentado reclamaciones, se admitirán durante las horas de oficinas, de nueve a doce, los pliegos para optar a la misma en la Secretaría municipal.

Al siguiente día hábil de transcurrir los ocho de exposición de los pliegos y los veinte para la presentación de proposiciones, se procederá en la Casa Consistorial a la apertura de las plicas presentadas, a las doce horas.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda a los diez días siguientes, también hábiles, con el mismo tipo y condiciones.

Villa del Prado, a 4 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.459) (O.—57.129)

#### Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid

##### ANUNCIOS

En la reclamación números 941 de 1981, 942 de 1981 y 943 de 1981, seguida ante este Tribunal a instancia de don Julián Domingo Zarzosa, en nombre y representación de don Manuel Regules Moreno, doña Isabel María López Siles y doña Casilda Alonso Leciñana, se ha requerido para que aporte: Acreditar representación, 25 pesetas de reintegro y aportar la garantía prevista en el artículo 727 de la ley de Régimen Local, de conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 11/1979, de 24 de julio, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.600)

En la reclamación números 2.037 de 1981, rendimiento personas físicas, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Novillo Aguado, se ha requerido para que aporte declaración de rendimiento personas físicas, ejercicio 1980, y 25 pesetas en pólizas, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.601)

En la reclamación número 3.833 de 1982, licencia fiscal, seguida ante este Tribunal a instancia de "Feljoa, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte cédula de notificación e identificar al firmante de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.  
(G.—3.602)

En la reclamación número 4.120 de 1982, rendimiento trabajo personal, seguida ante este Tribunal a instancia de don Bernardo Rivero de Aguilar, se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnado, necesaria para tomar datos exactos que permitan tramitar la reclamación y profesión del reclamante, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.  
(G.—3.603)

En la reclamación número 5.214 de 1982, industrial-cuota beneficios, seguida ante este Tribunal a instancia de "Parque Florida, Sociedad Limitada", se ha requerido para que aporte representación, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 28 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.  
(G.—3.604)

En la reclamación número 6.784 de 1982, varios, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Dolores Tomás García Baquero, se ha requerido para que aporte

cédula de notificación del acto impugnado, señalar domicilio para notificaciones y número de Documento Nacional de Identidad, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.605)

En la reclamación número 7.678 de 1981, aduanas, seguida ante este Tribunal a instancia de don Anibal Luis Caldunvide, se ha requerido para que aporte acreditar representación, 25 pesetas en pólizas y cédula de notificación, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.606)

En la reclamación número 199 de 1979, contribuciones especiales, seguida ante este Tribunal a instancia de doña María Tomeo Perucha, se ha requerido para que aporte 60 pesetas en pólizas del Estado, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.607)

En la reclamación números 978 de 1978 y 11.356 de 1976, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Ana María Krahe Olmedilla, se ha requerido para que aporte alegaciones y pruebas y garantía, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.608)

En la reclamación número 1.191 de 1977, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Ignacio Márquez, en nombre de "Ferrodistribuidora, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte documentos, antecedentes y alegaciones, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.609)

En la reclamación número 2.114 de 1977, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Pilar Citoler Carrilla, se ha requerido para que aporte documentos, antecedentes y alegaciones, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.610)

En la reclamación número 2.694 de 1981, P. V., seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel Fanjul Rossier, se ha requerido para que aporte garantía prevista en el artículo 727 de la ley de Régimen Local, de conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 11/1979, de 24 de julio, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.611)

En la reclamación número 3.016 de 1982, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel Taboada Lorenzo, se ha requerido para que aporte representación y alegaciones, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.612)

En la reclamación número 3.345 de 1980, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de don Francisco Medrano Rodríguez, se ha requerido para que aporte garantía y alegaciones, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las recla-

maciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.613)

En la reclamación número 4.115 de 1979, P. V., seguida ante este Tribunal a instancia de don José Manuel Mangado García, en nombre y representación de "Sánchez Pacheco Treinta y Uno, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte 25 pesetas en pólizas y acredite la representación, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.614)

En la reclamación número 5.247 de 1975, por el concepto de trabajo personal, seguida en este Tribunal a instancia de don José Ignacio Aldama Gamir, se ha dictado en 31 de marzo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—3.412)

Referencia números 5.260/78 y 3.801/80.

Concepto: Impuesto de rendimiento trabajo personal.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Joaquín Meglar Sánchez, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.  
Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Abo-

gado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.413)

En la reclamación número 5.659 de 1978, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Rosa Torrecassana Cervera, providencia que se dicta en el día de la fecha.

Interpuesta por usted la reclamación económico-administrativa de nuestra referencia, y reiterada de la Oficina Gestora la remisión del oportuno expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo, aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, advirtiéndole de que, en caso contrario, se declarará automáticamente la caducidad del expediente una vez transcurridos tres meses de la fecha de notificación de esta providencia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 12 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.414)

En la reclamación número 5.661 de 1972, por el concepto de urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Miguel Prats Solé, se ha dictado en 29 de abril de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.415)

En la reclamación número 5.855 de 1980, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Alquileres Torrejón, Sociedad Anónima", se ha dictado en 31 de mayo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en Pleno y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.417)

Referencia números A-5.969 bis y 7.106/77.

Concepto: Multa circulación.  
Señora doña María Pilar Calvo Fernández.

En la reclamación referenciada se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora, la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, 12 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.418)

En la reclamación número 6.043 de 1977, por el concepto de cuota de beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Ramón José Martínez Rubio, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.419)

En la reclamación número 6.143 de 1974, por el concepto de trabajo personal, seguida en este Tribunal a instancia de don José Ignacio Aldama Gamir, se ha dictado en 31 de marzo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.420)

En la reclamación número 6.322 de 1977, por el concepto de trabajo personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Utrilla Domínguez, se ha dictado en 31 de marzo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en Sala, conociendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando el acuerdo recurrido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.421)

En la reclamación número 6.346 de 1981, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro Fernández Somavilla, se ha dictado en 18 de junio de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.422)

Referencia número 6.386/81.

Concepto: Rendimiento personas físicas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal, acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Raúl Vicente Fernández, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.423)

Referencia número 6.459/75.

Concepto: Impuesto de rendimiento trabajo personal.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Luis Gayo Arenzana, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados,

a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.424)

En la reclamación número 6.505 de 1976, por el concepto de trabajo personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña Celsa de la Peña Díaz, se ha dictado en 29 de enero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en primera instancia y Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la resolución impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.425)

Referencia número 6.759/77.

Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Máximo Bayón González, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 12 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.426)

En la reclamación números 6.909 y 8.412 de 1977, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia

de "Compañía General de Aisladores, Sociedad Anónima", se ha dictado en 31 de mayo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.427)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a "Interagra, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia con el número 6.958 de 1981, contra liquidación por el impuesto de sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.428)

En la reclamación número 7.024 de 1978, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Gómez Fernández, se ha dictado en 23 de junio de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponerse la reclamación e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el plazo que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.429)

Referencia número A-7.117/77.

Concepto: Licencia apertura.

Señora doña María Esperanza Pulido Martínez, en nombre de "Promociones San Blas, Sociedad Anónima".

En la reclamación referenciada se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora, la re-

misión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, 12 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.430)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Juan Arespachaga Felipe, el expediente incoado a su instancia con el número 7.130 de 1981, contra liquidación por el I. R. C., a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.431)

En la reclamación número 7.160 de 1981, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de "Construcciones y Aplicaciones de Madera, Sociedad Anónima", se ha dictado en 31 de mayo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, actuando en Pleno, acuerda admitir el desestimado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.432)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Mariano González Magdaleno el expediente incoado a su instancia con el número 7.248 de 1979, contra liquidación por el impuesto de transmisiones, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.433)

Referencia números 7.355/78, 7.356/78, 7.357/78, 7.358/78, 3.766/79, 3.767/79, 3.768/79 y 4.121/79.

Concepto: Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a "Affiche Publicidad Exterior, Sociedad Anónima" y en su nombre don Macías Lomo Augusto, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 13 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 12 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.434)

Referencia número 7.468/81.

Concepto: Cuota de beneficios.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Chilian Yung Guan, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.435)

Referencia número 7.523/78.

Concepto: Cuota de beneficios.

Señora doña María Sainero Mora.

En la reclamación referenciada se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora, la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta

providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.436)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Ramiro Reynolds Miguel, en nombre y representación de Mutualidad Laboral Ahorro y Previsión, el expediente incoado a su instancia con el número 7.529 de 1978, contra liquidación por el impuesto de plusvalía a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 12 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.437)

En la reclamación número 7.672 de 1981, por el concepto de sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Agropecuaria El Águila, Sociedad Anónima", se ha dictado en 31 de mayo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.438)

Referencia número 8.002/78.

Concepto: Impuesto de rendimiento trabajo personal.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a "Mayon, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo cita-

do pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 25 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.439)

En la reclamación número 4.848 de 1979, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de "Antonio González Alargos, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte original de la escritura de constitución de la sociedad para cotejo, 310 pesetas en pólizas del Estado y reclamar por separado cada acto impugnado, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 4 de octubre de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.616)

En la reclamación número 5.321 de 1982, seguida ante este Tribunal a instancia de don Rafael Sánchez González, calle Peña Santa, número 13, Madrid, se ha requerido para que reclame por separado, número 5.321 de 1982, contra acta A-870281, de rendimiento personas físicas, año 1977, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.617)

En la reclamación número 5.326 de 1982, seguida ante este Tribunal a instancia de don Enrique Albarrán Gómez, con domicilio en la calle Peñasanta, número 11, Madrid, se ha requerido para que presente reclamación número 5.326 de 1982, sobre acta A-870287, de rendimiento personas físicas, año 1977, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.618)

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando María Rodríguez Madinabeitia, contra "Modulbetón, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.223 de 1982, se ha acordado citar a "Modulbetón, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Modulbetón, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—14.520)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Narciso Brazo Pérez y otros, contra "Asper, Sociedad Anónima, de Riesgos y Depuraciones", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.203 de 1982, se ha acordado citar a "Asper, Sociedad Anónima, de Riesgos y Depuraciones", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada "Asper, Sociedad Anónima, de Riesgos y Depuraciones", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—48)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 388 de 1982, ejecución 180 de 1982, a instancia de Vicente Murga Fernández, contra "Transportes Industriales Ramons, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un camión marca "Sava", M-780.373, 80.000 pesetas.

Una báscula "Ariso", de 500 kilos, color rojo, 15.000 pesetas.

Un acondicionador de aire "Gibson", 55.000 pesetas.

Dieciocho estanterías metálicas, con entrepaños, 36.000 pesetas.

Una carretilla hidráulica, de color amarillo, para transportar palas, 50.000 pesetas.

Cuatro mesas metálicas de color gris, tablero de formica, 40.000 pesetas.

Ascendiendo la peritación a un total de 276.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce y cuarenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Transportes Industriales Ramons, Sociedad Anónima", paseo de los Melancólicos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—281)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Fernández López, por Francisco Javier López Carrascosa, contra "Lux-Mar, Sociedad Anónima", y Manuel Martínez Nuño, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.324 de 1982, se ha acordado citar a Manuel Martínez Nuño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo, a las nueve y cuarenta y

cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Martínez Nuño, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de enero de 1983.—El Secretario, Belén Zaera.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—684)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Fernández López, por Francisco Javier López Carrascosa, contra "Lux-Mar, Sociedad Anónima", y Manuel Martínez Nuño, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.324 de 1982, se ha acordado citar a "Lux-Mar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lux-Mar, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—687)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 1.483 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Sevilla, a instancia de Inspección Central de Trabajo, contra "Seficitroen, Sociedad Anónima", "Laborum, Sociedad Anónima", e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre accidente, se ha dictado providencia por la que el ilustrísimo señor don Eugenio Suárez Palomares, Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital y su provincia, se ha dictado providencia en los autos seguidos bajo el número 1.483 de 1981, a instancia de la Inspección Central de Trabajo por el trabajador Manuel Antonio de la Cruz Betea, contra "Seficitroen Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", "Laborum, Sociedad Anónima", e Instituto Nacional de la Seguridad Social, por accidente, por la que se manda citar a Josefa Rocio Suárez López, como esposa del finado, para que el día 14 de marzo de 1983, a las diez y veinte horas de su mañana, comparezca ante esta Magistratura a la celebración de los actos de juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que se puedan suspender los actos por falta injustificada de asistencia de dicha parte.

Y para que sirva de notificación y citación a la parte interesada Josefa Rocio Suárez López, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—333)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Sagrario López García y otras dos, contra Abraham Castell Benarroja, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.271 de 1982, se ha acordado citar a Abraham Castell Benarroja, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Abraham Castell Benarroja, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.618)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José del Bosque Rodríguez y otra, contra "Guerrero, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.200 de 1982, se ha acordado citar a "Guerrero, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Guerrero, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.619)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número exhorto 64 de 1982 mj., seguidos ante la Magistratura

de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Juan Flores Copado y otros, contra herederos de Diego Pérez Campanario, sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta provincia, en providencia de esta fecha dictada en los autos números 1.365-69 de 1981 (acumulados), seguidos por ante esta Magistratura a instancia de Juan Flores Copado y otros, contra la empresa "Herederos de Diego Pérez Campanario", se cita por la presente a Manuela Pérez Redondo, que tuvo su domicilio en la calle O'Donnell, número 49, Madrid-9, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de esta Magistratura número 1 el día 26 de octubre de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. Córdoba, a 23 de noviembre de 1982.

Y para que sirva de notificación a Manuela Pérez Redondo, en calle O'Donnell, número 49, de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.—841)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Constantino Beltrán Fernández, contra "Alunoxa, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 103 de 1983, se ha acordado citar a "Alunoxa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Alunoxa, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.625)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa Calvo Matey y otros, contra "Geefe, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 60 de 1983, se ha acordado citar a "Geefe, Sociedad Anónima", titular Gabriele Festa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración

de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Geefe, Sociedad Anónima", en su titular Gabriele Festa, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.651)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristina González García, contra "Empresa Rigoar, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.015 de 1982, se ha acordado citar a "Empresa Rigoar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 1983, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Empresa Rigoar, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.416)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustina Gonzalo Cuesta, en representación de su hijo José Vicente, contra "Tahera, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.193 de 1982, se ha acordado citar a "Tahera, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tahera, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—988)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alicia Vázquez Gutiérrez, contra "Garlin Electrónica Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.066 de 1982, se ha acordado citar a "Garlin Electrónica Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 1983, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Garlin Electrónica Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—990)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Octavio Aldea Montero, contra "Grupo Consultores en Informática, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.143 de 1982, se ha acordado citar a "Grupo Consultores en Informática, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Grupo Consultores en Informática, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—740)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Mar Gil García y otros, contra Fernando Carrasco Meco y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.169 de 1982, se ha acordado citar a Fernando Carrasco Meco, en

ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Carrasco Meco, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—992)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Victoria Cobedo Artigas, contra "Leoncio Vázquez, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 403 de 1982, se ha acordado citar a María Victoria Cobedo Artigas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 1983, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Victoria Cobedo Artigas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—234)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Victoria Cobedo Artigas, contra "Leoncio Vázquez, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 403 de 1982, se ha acordado citar al representante legal de "Leoncio Vázquez, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 1983, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la

referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al representante legal de "Leoncio Vázquez, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—235)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Paloma Arévalo Pérez, contra Instituto Nacional de Empleo y "Caoflor, Sociedad Anónima", en reclamación por desempleo, registrado con el número 1.259 de 1982, se ha acordado citar a "Caoflor, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 1983, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Caoflor, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—75)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Baudot Sixto, contra "Endiasa" y otros, en reclamación por resolución contrato, registrado con el número 1.225 de 1982, se ha acordado citar a "Shafico", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura

de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Shafico", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.661)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Consuelo Rodríguez Sánchez, contra Arturo Rainier Agreda (ARA) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.277 de 1982, se ha acordado citar a Arturo Rainier Agreda (ARA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Arturo Rainier Agreda (ARA), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.669)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número mil doscientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta y dos, seguido en este Juzgado de primera instancia número dos, sobre declaración de herederos abintestato promovido por don Pedro y don Marciano Gregorio, representados por la Procurador señora Alonso León, por fallecimiento de doña Prudenciana Gregoria y Muñoz, hija de Antonio y Calixta, natural de Pasarón de la Vera y vecina que fue de Madrid, de estado soltera, se anuncia su muerte sin testar ocurrida en Madrid el día dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, y que a falta de descendientes y ascendientes se solicita su herencia por sus hermanos Pedro y Marciano Gregorio Muñoz.

A la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.609-T)

### JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil dieciocho de mil novecien-

tos ochenta-A, a instancia de "Galerías Preciados, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Mauricio Ruiz Moyano, sobre reclamación de sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del propio demandado, en la avenida del Generalísimo (Móstoles), y que son los siguientes:

Un aparato de televisión marca "Werner", de color, de 19 pulgadas.

Un armario de dos cuerpos en madera aglomerada.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en skay color marrón.

Una lámpara de techo, metálica, dorada, de ocho brazos.

Una lámpara de pie, metálica, en dorado.

Un frigorífico marca "Aspes", pequeño. Una lavadora automática "New Pol", para cinco kilos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta primera, el día diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y nueve mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.490-T)

### JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo ante él tramitado, bajo el número mil novecientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta-G-dos, seguidos a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra "Grúas Gil Madrid, Sociedad Anónima", "Grúas Gil, Sociedad Anónima" y don Inocencio Gil Iglesias, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles y vehículos en los distintos lotes que se expresan:

Lote número uno:

Finca urbana, antes tierra de tercera clase, en el término municipal de Alcorcón, en los caminos de Pozuelo y San Bables, que mide, según el título y Registro, tres fanegas, seis celemines y cuatro estadales, o una hectárea y 40 áreas, pero que posterior medición fija su cabida en 9.675 metros cuadrados. Linda: Al Norte, de Angel Lorenzo; al Sur, de Blas Gómez Talavera; al Este, camino de Boadilla, y al Oeste, de Leandro Martín. Catastro polígono 16, parcelas 64 y 65. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 722, libro 30 de Alcorcón, folio 161, finca número 1.001, inscripción novena.

Tipo que sirvió para la primera subasta de este lote: Treinta y dos millones de pesetas.

Lote número dos:

Finca urbana, antes tierra, en término de Alcorcón, al sitio de "Las Monjas" o camino de Boadilla, de haber, según título y registro, una hectárea y ocho áreas, pero que posterior medición fija en 7.463 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con

otra de Luisa García Casals; Mediodía, con otra de Manuel García; Saliente, con el camino de Boadilla, y Poniente, de Leandro Martín, y según el título son sus linderos: Al Norte, de Manuel Bravo; Poniente, de Román Martín; Mediodía, de Bernardino Torrejón, y Saliente, camino de Boadilla. Catastro: Es la parcela 66 del polígono 16 del término de Alcorcón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 612, libro 25 de Alcorcón, folio 81, finca número 1.825, inscripción sexta.

Tipo que sirvió para la primera subasta de este lote: Veinticuatro millones de pesetas.

Lote número tres:

Parcela de terreno para edificar, procedente de la suerte de tierra llamada "Fuente del Rey Don Pedro", al pago de Campofrío, en término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Su forma es la de un polígono irregular, con una superficie total de 23.018 metros cuadrados con 73 decímetros, también cuadrados. Linda: Por su frente o Sur, con camino y carretera de la Isla Menor, en línea de 81 metros y cinco decímetros; por el Este, en línea de 235 metros y 75 centímetros, con finca de la que se segregó; por el Oeste, en línea de 116 metros y cinco centímetros, con camino Fuente del Rey y parcela segregada de esta finca, y Norte, "Cortijo del Cuarto". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 634 del archivo, libro 200 de Dos Hermanas, folio 17, finca número 9.372, inscripción primera.

Tipo que sirvió para la primera subasta de este lote: Treinta y nueve millones quinientas veinte mil pesetas.

Lote número cuatro:

Mitad indivisa de la parcela de terreno señalada con la letra C del "Cortijo de Pineda", en término de Sevilla, antes de Dos Hermanas. Su forma es trapezoidal y mide una superficie aproximada de 11.077 metros cuadrados. Está situada entre el río Guadaira y el ferrocarril de Sevilla a Cádiz. Linda: Al Norte, con la margen izquierda del río Guadaira; al Sur, con la carretera de Quinta; al Este, con la línea del ferrocarril de Sevilla a Cádiz, y al Oeste, con terrenos propiedad privada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 763, libro 256 de Dos Hermanas, folio 179, finca número 14.616, inscripción segunda.

Tipo que sirvió para la primera subasta de este lote: Trece millones de pesetas.

Lote número cinco:

Camión soporte grúa de elevación, matrícula M-800.950, marca "Faun", tercera categoría, motor número 4653196, de ocho cilindros, 53 CV., peso máximo autorizado 59.800 kilogramos, certificado de fecha 31 de enero de 1975, con grúa "Demag", tipo TC120.

Tipo que sirvió para la primera subasta de este lote: Once millones de pesetas.

Lote número seis:

Grúa elevación sobre camión, matrícula M-4080-W, marca "Barreiros", tercera categoría, motor número 3-BB 4602567, de seis cilindros, 45,76 CV., peso máximo 26.000 kilogramos, certificado de 18 de octubre de 1975, con grúa "Luna JLP", tipo G. T., 20/22.

Tipo que sirvió para la primera subasta de este lote: Siete millones doscientas mil pesetas.

Lote número siete:

Grúa elevación sobre camión, matrícula M-1830-H, marca "Barreiros", tercera categoría, motor número 2-BB2601515, de seis cilindros y 41 CV., peso máximo 30.000 kilogramos, certificado de fecha 25 de junio de 1974, con grúa "Luna", tipo G3-T10.

Tipo que sirvió para la primera subasta de este lote: Cuatro millones ochocientas mil pesetas.

Lote número ocho:

Grúa elevación sobre camión, matrícula M-1901-T, marca "Barreiros", tercera categoría, motor número 2-BB4600128, de seis cilindros, 245 CV., peso máximo 34.000 kilogramos, certificado de fecha 23 de junio de 1973, con grúa "Luna", tipo G3-T14.

Tipo que sirvió para la primera subasta de este lote: Cuatro millones ochocientas mil pesetas.

Lote número nueve:

Grúa elevación sobre camión, matrícula M-4812-L, marca "Barreiros", tercera categoría, motor número 2BB4601031, de seis cilindros y 41 CV., peso máximo 46.000 kilogramos, certificado de fecha 29 de abril de 1974, con grúa "Luna", tipo G-3-T20L.

Tipo que sirvió para la primera subasta de este lote: Siete millones doscientas mil pesetas.

Lote número 10:

Camión plataforma con grúa auto-carga, matrícula M-4803-V, marca "Barreiros", tercera categoría, motor número 4BB2403040, de seis cilindros y 27 CV., peso máximo 16.000 kilogramos, certificado de fecha 21 de abril de 1975.

Tipo que sirvió para la primera subasta de este lote: Un millón seiscientas mil pesetas.

Lote número 11:

Grúa matrícula M-665.079, marca "Lo-raine", tercera categoría, motor número 82375, de seis cilindros y 48 CV., peso máximo 45.000 kilogramos, certificado de fecha 21 de junio de 1975.

Tipo que sirvió para la primera subasta de este lote: Siete millones doscientas mil pesetas.

Lote número 12:

Grúa elevación sobre camión, matrícula M-782.600, marca "GMC", tercera categoría, motor número 301215, de seis cilindros y 41 CV., peso máximo 26.000 kilogramos, certificado de fecha 26 de octubre de 1974.

Tipo que sirvió para la primera subasta de este lote: Tres millones doscientas mil pesetas.

Lote número 13:

Grúa elevación sobre camión, matrícula M-2420-S, marca "Barreiros", tercera categoría, motor número 2BN-3801314, de seis cilindros y 27 CV., peso máximo 33.840 kilogramos, certificado de fecha 26 de mayo de 1973, con grúa "Luna", tipo G3-T14.

Tipo que sirvió para la primera subasta de este lote: Tres millones quinientas mil pesetas.

Para cuya tercera subasta de todos y cada uno de los diferentes lotes expresados, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta segunda, se ha señalado el próximo día trece de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, con la prevención que si por motivos de causa mayor la subasta no pudiera ser celebrada, se verificará al siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, que son las siguientes:

Primera

Esta tercera subasta de cada uno de los lotes expresados se realizará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta de cada lote, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del tipo que para cada lote fuera señalado en segunda subasta, correspondiendo éste al setenta y cinco por ciento del fijado para la primera y que a continuación de la expresión de cada lote ha quedado indicado, sin cuyo requisito de consignación no serán admitidos los licitadores.

Tercera

Los vehículos que se subastan se encuentran en poder de los demandados, "Grúas Gil Madrid, Sociedad Anónima", "Grúas Gil, Sociedad Anónima" y don Inocencio Gil Iglesias, con domicilio en Madrid, calle Cefeo, número uno.

Cuarta

Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que

quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El precio del remate de cada lote deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de los mismos en cuanto a los inmuebles y de tres días en lo relativo a los vehículos.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.631-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo sumario que se tramitan bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por el Procurador señor Moral Lirola, en nombre de don Dositeo López Quintana, contra don Martín Pulido Pérez y doña Mercedes Martín Caro, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

Urbana.—Setenta y cuatro. Local comercial número 10, situado en la planta baja del edificio comercial número siete de la calle Alegría de Oria, de Madrid. Linderos: Frente, al Sur, pasillo de acceso; derecha, entrando, al Este, local número 11; izquierda, al Oeste, y fondo, al Norte, zona ajardinada. Cuota, 40 céntimos por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 503, libro 148 de Canillejas, folio 208, finca número 10.888, inscripción cuarta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día once de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.033-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de proviencencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número mil ochocientos noventa y dos-V de mil novecien-

tos ochenta y uno, a instancia de don Sergio Sánchez Villalba, contra don Juan Romero Cárdenas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y plazo de veinte días, el piso embargado al demandado siguiente:

Urbana.—Vivienda segunda, letra D, en planta segunda a la izquierda subiendo, con entrada por el portal letra A, en la hoy calle de Leganés, número 22, de Parla, compuesto de vestíbulo, estar, tres dormitorios, cocina con tendedero, cuarto de baño y terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al libro 997, finca número 9.009, páginas 94 y 95, asiento 1.415, folio 139, diario 154.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día veintidós de abril próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de un millón ochocientas mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente del señalamiento o, en su caso, en los sucesivos hábiles, a la misma hora.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.470-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y ocho-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de la entidad "Unión Financiera de Colaboradores Empresariales, Sociedad Anónima", contra don Javier Rivera Zapata y doña Josefina Ballesteros Llaça, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada:

Finca de 12 hectáreas, 73 áreas y 42 centiáreas, con agua, luz y colector general, dirección Norte y Sur de la urbanización "Villafranca del Castillo", así como depuradora en punto Norte de esta finca situada en el paraje de "Villafranca", término de Villanueva de la Cañada y que en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, es la finca número 2.499.

Tasada en seis millones trescientas noventa y siete mil cien pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día siete de abril próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, y si por fuerza mayor no se pudiera celebrar, lo será el día siguiente o siguientes a la misma hora que se lleve a efecto la subasta, que será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el setenta y cinco por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores a los que se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—46.491-T)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil veinticinco de mil novecientos setenta y ocho-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", contra la entidad "Levila, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en primera y pública subastante en este Juzgado y en el de igual clase de San Sebastián, al que corresponde, por término de veinte días y tipo de tasación, de los inmuebles embargados como de la propiedad de dicha demandada, que a continuación se describen:

Urbana.—Casería llamada Tolarea, situado en el barrio del Antiguo, de San Sebastián (Guipúzcoa), inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, al tomo 93, folio 167, finca número 1.172. Servirá de tipo para la subasta de esta casería la suma de setenta y nueve millones ochocientos catorce mil doscientas cincuenta y seis pesetas.

b) Urbana.—Finca constituida por un trozo de terreno procedente de los pertenecidos de la casería nombrada Tolarea, y edificio enclavado en el mismo destinado a vivienda, sito en el barrio del Antiguo, de San Sebastián (Guipúzcoa), inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha capital, al tomo 717, folio 134 vuelto, finca número 7.312. Servirá de tipo para la subasta de esta finca la suma de veintidós millones veintisiete mil ciento veinte pesetas.

Se ha señalado para el remate el día ocho de abril del año en curso, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado y en el de San Sebastián a quien por turno correspondía.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado,

en el que corresponda de San Sebastián o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.471-T)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número seiscientos sesenta de mil novecientos ochenta se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Constructora de Pisos y Apartamentos Copasa, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora señora Martín Rico, contra don Leandro Julio Ramos Justo y doña Carmen Camuñas González, calle Los Pedroches, número diez, piso sexto C, Zarzaquemada, Leganés (Madrid), en reclamación de ciento veinte mil doscientas doce pesetas de principal y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, lo que luego se dirá, señalándose para que ello tenga lugar el día seis de abril próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

## Bienes objeto de subasta

Los derechos que correspondan a los demandados don Leandro Julio Ramos Justo y esposa doña Carmen Camuñas González sobre el piso bajo letra C, edificio 10, hoy calle Barcelona, número 12, en Fuenlabrada (Madrid), inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 4.305, libro 547 de Fuenlabrada, folio 49, finca 46.419, sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Que la subasta sale sin sujeción a tipo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes y que es la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta de un millón trescientas sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.473-T)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra doña Agustina Alonso Fernández y don José Manuel Alonso Piedra, mayores de edad, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle José del Hierro, número cuatro, escalera derecha, primero A-B, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día dieciséis de marzo próximo, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados en el domicilio de los demandados.

## Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Renault 5", matrícula M-4498-EB, doscientas ochenta mil pesetas.

Un automóvil marca "Renault 18", matrícula de Madrid M-2355-DX, quinientas treinta mil pesetas.

Total tasación: Ochocientos diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.474-T)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos setenta de mil novecientos ochenta y dos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja Postal de Ahorros", para la afectividad del saldo de un préstamo a "Urbanizadora Móstoles Residencial, Sociedad Anónima", don Juan García Rozas y doña María Mercedes Pérez Santos, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

Piso sexto.—Situado en planta sexta al frente izquierda subiendo. Ocupa una superficie de 99,86 metros cuadrados y está compuesto de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, pasillo, terraza y tendadero. Linda: Al frente, según se entra, con rellano y caja de escalera; derecha, piso letra C y vuelo sobre la finca matriz; izquierda-piso letra A, y fondo, vuelo sobre el resto de la finca matriz, y piso letra C de la casa número tres. Se le asigna una participación en los elementos comunes de 12,50 por 100. Corresponde a este piso como anejo inseparable la plaza de garaje número 155, situada en la planta de sótano, que le fue asignada en el sorteo celebrado mediante el acta que autorizó el Notario de Navalcarnero don Rafael Fontán Fernández Villacañas, el 21 de marzo de 1975, número 264 de orden. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.682, libro 349, folio 91, finca número 31.356, inscripción primera.

La anterior finca se encuentra ubicada en Móstoles (Madrid) en la urbanización "Villa Fontana II" y perteneciente a la casa número cuatro del grupo B.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 6 de abril próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de un millón seiscientos mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en

la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.233-T)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil setecientos setenta y ocho de mil novecientos ochenta, a instancia de "Seficitroen Entidad de Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano, contra "Siglo XXIII", sobre reclamación de doscientas veinticinco mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de don Rafael García de las Heras, en la calle de General Moscardó, número veinte, posterior, y que son los siguientes:

Un televisor marca "Grundig", de 20 pulgadas, en color, treinta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día trece de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.073-T)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y uno-L, a instancia de "A.G.E.B.I.S.A.", contra "Centro Asistencial de Diálisis, Sociedad Anónima", en cuyos autos se ha acordado la venta por segunda vez y pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día quince de junio, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Bienes objeto de subasta

Un aparato para diálisis marca "B. C. Drake Villoet 7.000"

Seis sillones de oreja tapizados en skay color marrón.

Seis sillas metálicas tapizadas en skay color marrón.

Dos archivadores metálicos, tipo fichero, con cuatro puertas cada uno de ellos.

Tres sillas metálicas tapizadas en skay color negro.

Seis sillas metálicas tapizadas en skay color marrón.

Tres mesas metálicas, con ruedas todas ellas, para uso clínico, giratorias.

Un armario metálico con dos entrepaños y dos puertas correderas, de 2,00 por 0,40 metros, aproximadamente.

Siete sillones anatómicos marca "Limes".

Tres sillones anatómicos, digo, análogos a los anteriores.

Una mesa metálica, rectangular, sin cajones.

Dos sillones giratorios tapizados en skay color negro.

Un sillón de iguales características que el anterior.

Cuatro sillones fijos tapizados en skay color negro.

Un sillón de iguales características que este último, pero tapizado en skay color marrón.

Ocho sillones metálicos, bajos, de recepción, tapizados en skay color marrón.

Dos mesitas, bajas, de recepción o despacho, metálicas, con tablero de formica.

Un cuadro con marco metálico y cristal, surrealista.

Tres cuadros más con distintos motivos, dos de ellos con cristal.

Una máquina de escribir portátil marca "Olympia", de 60 espacios.

Tres mamparas de dos cuerpos cada una de ellas, de tela semirrosada con flores.

Dos extintores para incendios marca "Extibes".

Tres mesas de despacho, metálicas, con tablero de madera, con dos cajones cada una de ellas en sus lados laterales, de 1,80 por 0,70 metros, aproximadamente.

Una mesa auxiliar con tableros de madera, metálica, con dos cajones, de 1,20 por 0,65 metros.

Un sillón metálico, giratorio, tapizado en pana color marrón.

Una báscula marca "Seca", con un alcance de 150 kilos.

Cuatro sillas metálicas en plástico color blanco, tapizadas.

Una carretilla de dos ruedas, metálica.

Cinco cubos para basura, grandes, redondos, en plástico.

Siete cubos para la basura, también en plástico, cuadrados.

Una manguera de unos 25 metros de largo, con aparato metálico de toma.

Cinco aparatos para diálisis marca "B. D. Drake, Vilhoet, 7.000".

Un aparato denominado "Permo" (iónic) con sus accesorios correspondientes, para uso clínico.

Un aparato para examen de radiografías marca "Kolster".

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.911-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y nueve-L, a instancia de "Seficitroen", contra don Francisco José Carmona Llinas, en cuyos autos se ha acordado la venta por tercera vez y pública subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que al final se describirán.

Se ha señalado para el remate el día treinta de junio y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado

o en establecimiento destinado al efecto, el setenta por ciento en metálico del tipo por el que salieron los bienes a segunda subasta, es decir, ciento doce mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Citroen GS", matrícula M-1987-BS.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.380-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento diez de mil novecientos ochenta y dos-F, a instancia de "Sociedad Ibérica de Parquets y Pavimentos, Sociedad Anónima", contra "Asesores Técnicos Arquitectura Interior, Sociedad Anónima" ("ATAI"), en cuyos autos se ha acordado la venta por primera vez y pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de la entidad demandada que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día once de mayo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y nueve mil cuatrocientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Relación de bienes objeto de subasta

Una mesa de despacho de formica blanca, con cantos metálicos y tres cajones, de 1,40 por 0,50 metros, cuatro mil quinientas pesetas.

Una estantería, haciendo juego, con tres departamentos, estanterías y dos cajones archivadores, de 1,10 por 0,30 metros, dos mil doscientas pesetas.

Una estantería de formica blanca, sujeta a la pared por dos guías metálicas, con cuatro baldas de formica blanca, mil novecientas pesetas.

Un archivador portátil, metálico, marca "Otto", y un sillón metálico con ruedas, forrado en pana negra, tres mil cien pesetas.

Un aspirador portátil marca "Tornado", TR-10, con accesorios, mil quinientas pesetas.

Un aspirador portátil marca "Electroxiro", Super Comfort-3, mil quinientas pesetas.

Una estufa eléctrica, portátil, marca "Kolster", setecientas pesetas.

Diversas bombillas de distintos tamaños, cuatrocientas pesetas.

Un contestador automático de teléfono, tipo CR-53, dieciséis mil pesetas.

Un flexo para sobremesa, de color rojo, seiscientas pesetas.

Una jardinera de plástico, blanca, trescientas pesetas.

Mesita con tapa de formica y pie metálico, de 0,40 metros de diámetro, novecientas pesetas.

Sofá tapizado en tela verde, de dos plazas, mil quinientas pesetas.

Un archivador de formica con dos cajones, de 1,10 por 0,30 por un metro, mil quinientas pesetas.

Una mesa de oficina de formica blanca, con cantos metálicos y dos cajones, de 1,50 por 0,60 por 0,70 metros, cinco mil quinientas pesetas.

Una silla de oficina con ruedas, forrada en pana negra, dos mil pesetas.

Dos tableros de dibujo de proyección, marca "Topografie", seis mil cuatrocientas pesetas.

Un foco de luz con su accesorio de metal plateado circular, de 0,23 por 0,14 de diámetro, mil doscientas pesetas.

Dos estanterías de planos, color rojo, con tubos metálicos, dos mil cuatrocientas pesetas.

Dos estanterías de tubo metálico, de tres departamentos y otra de cinco departamentos, cuatro mil ochocientas pesetas.

Tres cuadros de fotografías publicitarias y marcos de plástico, trescientas pesetas.

Una jardinera de plástico blanco, trescientas pesetas.

Un taburete metálico con asiento redondo, forrado en tela, quinientas pesetas.

Una estantería metálica de tubo de hierro, con baldas de cristal, de dos departamentos, tres mil doscientas pesetas.

Una mesa de pie metálico y tapa de espejo, de 0,80 por 1,50 por 0,80 metros, tres mil cuatrocientas pesetas.

Cuatro sillones metálicos, forrados en tela negra, con ruedas, ocho mil pesetas.

Una mesa de formica blanca, de ocho cajones, de uno por 1,50 por un metro, aproximadamente, siete mil seiscientas pesetas.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Olympia", modelo CD-402, cuatro mil ochocientas pesetas.

Un archivador metálico de color amarillo, con un cajón en parte superior y dos departamentos exteriores, con tablero abatible al lado derecho, tres mil ochocientas pesetas.

Una mesa de formica negra, con cantos metálicos, con dos cajones, de 1,50 por 0,60 metros, cuatro mil seiscientas pesetas.

Tres archivadores de formica negra, de dos departamentos, de 0,60 por 0,40 por un metro, doce mil pesetas.

Tres focos de luz, metálicos, redondos, adosables al techo, dos mil cuatrocientas pesetas.

Un flexo de luz, metálico, cuatrocientas pesetas.

Una caja de dibujo marca "Kern", mil doscientas pesetas.

Un sillón con pie metálico y ruedas, tapizado en tela negra, para despacho, dos mil pesetas.

Una mesa supletoria, de formica negra, con tres cajones, mil ochocientas pesetas.

Un marcador "Quique", modelo 1750, mil seiscientas pesetas.

Un proyector de diapositivas marca "Solespin 3020", cinco mil pesetas.

Dos cuadros de fotos publicitarias con marco de plástico, doscientas pesetas.

Un adorno para mesa de cristal y metal, ochocientas pesetas.

Una mesa de pie metálico, con tapa de cristal, redonda, con patas metálicas cruzadas y 1,50 metros de diámetro, cuatro mil seiscientas pesetas.

Un sillón de tubo metálico, sin respaldo, pintado en blanco, mil doscientas pesetas.

Una mesa de despacho, con tres cajones de madera, de 1,80 por 0,60 pesetas, cuatro mil seiscientas pesetas.

Una mesa auxiliar de madera, mil ochocientas pesetas.

Una jardinera metálica, seiscientas pesetas.

Un sillón con ruedas, de pie metálico, forrado en pana negra, dos mil pesetas.

Un secador eléctrico para manos, marca "Estormix", mil ochocientas pesetas.

Total: Ciento treinta y nueve mil cuatrocientas pesetas.

(A.—46.472-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número doce de mil novecientos ochenta y uno, promovido por "Triumph Internacional, Sociedad Anónima", contra doña Isabel Barragán Escote y su esposo don Ricardo Navarro, sobre pago

de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cien mil pesetas (100.000).

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, el día veinticuatro de marzo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat 131", matrícula SE-4834-I.

Dado en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.489-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número setecientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Julián Calderón Millán, contra "Sociedad Cooperativa de Viviendas Los Buhos", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la demandada, que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación registral, la cual, con los autos, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca que se subasta

Rústica.—Tierra a prado en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio de "La Quemada o calleja del Ingenio", de cabida ocho carros o doce áreas, que linda: Al Norte, herederos de Ramón Sierra Abas; al Sur y Este, calleja, y al Oeste, Residencia Cantabria. Indivisible.

Inscrita en el tomo 1.809 del archivo, libro 694 de la sección primera del Ayuntamiento de Santander, folio 165, finca número 18.259-N, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Santander II.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.228-T)